

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Administración General y Defensa Nacional

Informe Seguimiento **Policía de Investigaciones de** **Chile.**



Fecha: 9 de diciembre de 2010.
Informe N°: 46/09



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 1.397/2010

Remite Informe de Seguimiento a Informe Final N° 46, de 2010.

SANTIAGO, 09.DIC.2010.073732

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 46 de 2010, de la Jefatura de Sanidad de la Policía de Investigaciones de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE

RTE. ANTEC



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 1.396/2010

Remite Informe de Seguimiento a Informe Final N° 46, de 2010.

SANTIAGO, 09.DIC.2010.073731

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 46 de 2010, de la Jefatura de Sanidad de la Policía de Investigaciones de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL
DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE



RTE. ANTEC



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA N° 1.394 /2010

SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL
INFORME FINAL N° 46 DE 2010, DE LA
CONTRALORÍA GENERAL.

SANTIAGO, 09.DIC.2010.073733

En cumplimiento del plan anual de fiscalización aprobado por esta Contraloría General, se procedió a efectuar un seguimiento a las observaciones formuladas en el Informe Final N° 46 de 2010, sobre la auditoría efectuada en la Jefatura de Sanidad de la Policía de Investigaciones de Chile, y a las medidas adoptadas al respecto por el Servicio, conforme a lo señalado en su oficio reservado N° 728, de 2010.

El seguimiento efectuado arrojó los siguientes resultados en relación con las observaciones que en cada caso se indican:

I.- SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO.

1.- Adjudicación por trato directo sin resolución fundada.

Producto de la auditoría efectuada por esta Contraloría General a los gastos correspondientes al segundo semestre del año 2009, se observó que la adjudicación de los trabajos efectuados por la empresa Climaseg Ltda., por un costo de \$ 14.827.400, consistentes en la confección de un tablero eléctrico para la sala de calderas y la limpieza del terreno para edificar, se realizaron sin que se emitiera una resolución que avalara dicha decisión. Además, se entregaron anticipos sin solicitar las correspondientes garantías, las cuales fueron equivalentes al 60% del valor total de la obra, es decir, \$8.896.440. Además, los trabajos fueron recibidos y pagados, sin que se presentaran los estados de avances respectivos.

Sobre la materia, la Jefatura de Sanidad manifestó en su oportunidad, que la "Adjudicación por trato directo sin resolución fundada", se debió a que tales trabajos eran accesorios a la instalación del Sistema de Calefacción Central adjudicado a la empresa Abastible, proyecto que se ejecutó a través de su empresa contratista Climaseg Ltda., ya que la Sección Salud Ambiental e Infraestructura, solicitó realizar obras civiles adicionales con la finalidad de poder efectuar el desarme de calderas existentes desde la década del 70, reparación de techos, desmontaje de redes interiores de gas, retiro de escombros, etc., por un monto total de \$7.568.400, IVA incluido, señalando que la modalidad de pago era un 60% de anticipo y 40% contra entrega. Agregó, que se dictó la orden de compra N°3292-94-SE09 y se entregó el anticipo ascendente a \$ 4.541.040, correspondiente al porcentaje antes mencionado, sin solicitar la boleta de garantía de respaldo.

AL SEÑOR
PREFECTO JEFE DE LA JEFATURA DE SANIDAD
DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
PRESENTE

CJM/

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

A su vez, la referida sección solicitó realizar la adquisición de un tablero eléctrico antiexplosivos de uso exclusivo para la Sala de Calderas, para que la Central de Calefacción pudiera entrar en funcionamiento, adjuntándose un presupuesto por \$ 7.259.000, IVA incluido, señalando que la modalidad de pago también era de un 60% de anticipo y 40% contra entrega, por lo que se emitió la orden de compra 3292-107-5E09 y entregó \$4.355.400 como anticipo, sin solicitar la boleta de garantía de respaldo.

Finalmente, informó, que a pesar de los errores de forma que pudieron cometerse en el tratamiento de la adquisición, las obras civiles adicionales que surgieron durante el desarrollo mismo de la obra, fueron realizadas y debidamente recepcionadas por personal de la Sección Salud Ambiental e Infraestructura de la Jefatura de Sanidad, procediendo a pagar dichos servicios con posterioridad a ello. Asimismo, manifestó que dicha contingencia, sirvió para tomar las medidas del caso en las licitaciones públicas de gran envergadura, como el "Servicio de Adquisición e Instalación de Grupo Electrogénico" y el "Servicio de Normalización de Tableros Eléctricos y Mallas de Tierra".

Durante la auditoría de seguimiento, se constató que el Jefe de la Jefatura de Sanidad, don Marcos Quezada Andrade, mediante Orden N° 11 de 23 de abril de 2010, constituyó la funcionalidad de la Unidad Operativa Financiera, compuesta por la Oficina de Contabilidad y Finanzas y la Oficina de Administración y Logística. Dentro de las funciones establecidas para esta última, se encuentra el "entregar a través de documento formal a la Asesoría Jurídica las bases administrativas y los antecedentes que correspondan a licitaciones públicas, privadas y licitaciones menores a 1.000 UTM, que requieran por su naturaleza un contrato, como por ejemplo, las mantenciones. Los contratos deberán quedar en custodia para su administración y control en la Unidad de Asesoría Jurídica para consulta permanente". Además, en el citado documento se dispuso que dicha oficina llevará el control y registro de las boletas de garantía presentadas en esta Jefatura, por licitaciones públicas y privadas.

Por otra parte, la Jefatura de Sanidad manifestó, mediante resolución N° 1.106, de 2 de julio de 2010, que a fin de subsanar los errores detectados por este Organismo Contralor, instruyó sumario administrativo N° 41/2010, donde se establecieron clara y fehacientemente las faltas señaladas en el punto I.1, II. 1 y II.2, del Informe Final N° 46, de esta Contraloría General.

Al revisar dicha instrucción N° 41, de 26 de enero de 2010, se constató que sólo se hizo alusión al punto II.2, del informe de auditoría citado. La razón por la cual no fueron incluidas las otras observaciones en el proceso sumarial, según indicó el Servicio, se debió a que éstas se encuentran subsanadas en la actualidad y que en el futuro se tomarán las medidas pertinentes para que no vuelvan a suceder.

Por lo anteriormente expuesto, cabe precisar que si bien, a la fecha de este seguimiento, la institución instruyó un sumario administrativo con el fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas, éste no incluye la observación relativa a este punto, según fuera solicitado por esta Contraloría General en el Informe Final N°46 de 2010, mencionado.

2.- Bienes sin inventariar.

Durante la fiscalización se constató que algunos de los bienes adquiridos para la Clínica, a través de los aportes entregados por los

[Handwritten mark]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

funcionarios de la Policía de Investigaciones, no tenían asignado un número de inventario, situación que se arrastra desde el año 2006.

Sobre el particular, la Jefatura de Sanidad, mediante los oficios Ord. N°s 440 y 77, de 6 de octubre de 2009 y 16 de febrero de 2010, respectivamente, solicitó al Departamento Administrativo de la Policía de Investigaciones, la asignación de un número de inventario a los bienes no regularizados por un monto de \$184.799.394, precio estimativo de mercado, debido a que no se contaban con sus correspondientes facturas de compra.

Al consultar al Encargado de la Unidad Operativa de Inventario de la Jefatura de Sanidad, sobre la asignación del número de inventario de los referidos bienes, éste señaló que a la fecha de este seguimiento, aún se encuentran a la espera de la respuesta de la solicitud efectuada en los citados oficios, a objeto de cumplir con lo dictaminado por esta Contraloría General.

II.- SOBRE EXAMEN DE CUENTAS.

1.- Anticipo de fondos sin contrato o garantía.

1.1. Servicio de normalización de tableros y mallas de tierra.

En el examen realizado durante el año 2010, se constató que la Jefatura de Sanidad contrató durante el año 2009, el servicio de normalización eléctrica de tableros y mallas de tierra, el que mediante resolución N°1.324, de 23 diciembre de 2009, la Dirección de Logística, adjudicó a la empresa Climaseg Ltda., por la suma de \$64.260.000. Su correspondiente pago, de acuerdo con las bases administrativas, se efectuaría en concordancia con lo establecido en el Título V de las obligaciones contractuales, párrafo 3 "Modalidad de Pago", en el que se establecieron tres estados de pago asociados a avances físicos de la obra, el primero por el 40% sobre el valor total del contrato y los dos restantes por el 30% cada uno, debiendo señalarse las fechas de éstos en el contrato. Sin embargo, dicha modalidad de pago no se cumplió, ya que se entregó un anticipo al proveedor por \$ 19.914.273 en el mes de diciembre de 2009, fecha en la que el contrato aún se encontraba pendiente de firma por las partes.

En cuanto a la tardanza en la formalización del contrato, la Entidad señaló en su respuesta al preinforme de observaciones, que mediante oficio reservado N° 141, de 21 de enero de 2010, se remitió a la Jefatura de Logística la propuesta de contrato para la ejecución de este proyecto, recepcionándose por parte de ésta, el oficio reservado N° 90, de 9 de febrero de igual año, en el que se solicitaba realizar modificaciones al mismo, respecto a los estados de avance programados y calendario correspondiente, los cuales fueron remitidos a esa jefatura mediante oficio reservado N° 348, de 25 de febrero de 2010.

Sobre el particular, se verificó que a la fecha, el contrato para ejecutar el proyecto de normalización eléctrica de tableros y mallas de tierra de la Jefatura de Sanidad se encuentra suscrito entre la empresa Climaseg Ltda. y la Policía de Investigaciones de Chile, el cual fue firmado con fecha 28 de diciembre de 2009, por don Miguel Rivera Cepeda, representante de la empresa, y por el Prefecto Inspector don José Gallego Meneses, de parte de la Institución.

Además, a la fecha de este seguimiento, las señaladas obras se encuentran terminadas y recepcionadas, sin observaciones, por parte de la Jefatura de Sanidad.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

1.2.- Servicio de suministro e instalación del sistema de calefacción central.

Durante el año 2009, la Policía de Investigaciones contrató los servicios de la Empresa Abastible, quien a través de la empresa Climaseg Ltda., efectuaría el proyecto de "Suministro e Instalación del Sistema de Calefacción Central de la Clínica", cuyo costo era de \$ 65.450.000, estableciéndose el pago, una vez finalizado el trabajo, lo que en la práctica no se cumplió, por cuanto se entregó un anticipo de \$ 32.725.000, sin solicitar las garantías respectivas, monto que se facturó junto al segundo y último pago de la obra. Además, los trabajos fueron pagados sin que la empresa entregara los respectivos estados de pago, los cuales, debían ser aprobados por la institución.

La autoridad, en su oportunidad señaló que se realizó la entrega del anticipo correspondiente al 50% del valor ofertado, de acuerdo a lo solicitado mediante correo electrónico de la mencionada empresa, realizándose la entrega del terreno el 26 de junio de 2009, para que dentro de un plazo de 40 días corridos procediesen a entregar el sistema funcionando. Añadió, que el 5 de agosto de 2009 se efectuó la recepción provisoria, en la cual se dejó constancia que el sistema podía entrar en funcionamiento desde ese instante, pero que quedaban pendientes obras menores de terminaciones, tales como retape de cañerías y reparaciones de pisos y muros, las cuales producto de inconvenientes técnicos por funcionamiento interno de la Jefatura de Sanidad, debieron extenderse hasta finales de año.

Al respecto, se comprobó que en la actualidad la citada obra se encuentra terminada y recepcionada por la Jefatura de Sanidad, sin observaciones.

Por otra parte, mediante la Orden N° 11 de 23 de abril de 2010, tal como se indicara con antelación, el Jefe de la Jefatura de Sanidad constituyó la Unidad Operativa Financiera, la que incluye la Oficina de Administración y Logística, cuya función, entre otras, es llevar el control y registro de las boletas de garantía presentadas en esa Jefatura, por licitaciones públicas y privadas.

Cabe precisar además que, mediante resolución N° 1.106 de 2 de julio de 2010, la Jefatura de Sanidad manifestó que a fin de subsanar los errores detectados por este Organismo Contralor, instruyó sumario administrativo N°41/2010, sin embargo, como se ha señalado anteriormente, la investigación sólo hizo alusión al punto II.2, del informe.

2. Falta de contratos.

Producto de la auditoría efectuada durante el año 2009, se constató un pago por concepto de servicios adjudicados vía portal Chilecompra, a la época, por un total de \$ 28.272.764 sin que se realizara el contrato correspondiente, según se expone a continuación:

a) El 24 de junio de 2008, mediante ID 3292- 32-0008, se adjudicó el servicio de mantención mensual y reparación de los inodoros existentes en la Jefatura de Sanidad, al proveedor Hugo César Romero Lorca por \$2.399.000. Al inicio de los trabajos, la Institución le entregó un anticipo por \$1.498.686, sin que se exigiera la garantía pertinente, además, desde junio del año 2008 a enero de 2010, se pagó un total de \$ 8.923.810 por los servicios prestados, sin haber formalizado un convenio.

[Handwritten mark]





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

b) Desde junio de 2008 a enero de 2010, se pagó a don Eduardo Rivano Espinoza la suma de \$ 19.348.954, por los servicios de mantención de las clínicas dentales y sus equipos, además de los repuestos ocupados, sin que se suscribiera un contrato al efecto. Cabe señalar, que la adjudicación de estos trabajos se efectuó en junio del año 2008, por un monto neto mensual de \$ 430.000.

Al respecto el Servicio señaló, que mediante Orden N° 41, de 26 de enero de 2010, instruyó un sumario administrativo, a fin de establecer las causas por las cuales no se realizaron los contratos por la prestación de los citados servicios.

Durante la presente auditoría de seguimiento, se verificó que con fecha 6 de mayo de 2010, la Jefatura de Sanidad, mediante dictamen reservado N° 41-2010/2-2010, resolvió el sumario administrativo N° 41, aplicándole al otrora Jefe de Administración y Logística, don Allan Espinoza Célis, la medida disciplinaria de 2 días de permanencia en el cuartel, por afectarle responsabilidad administrativa en los hechos investigados, siendo notificado por el Subprefecto don Sergio Torres Navea, con fecha 7 de mayo de 2010.

Adicionalmente a lo anterior, con fecha 10 de mayo de 2010, el Prefecto General Jefe de Personal don Patricio Morales Riquelme, mediante resolución exenta N°1.442, destinó al citado funcionario a la dotación de la Jefatura de Personal. Unidad en la cual se encuentra desempeñando funciones en la actualidad.

Sobre la materia, es dable señalar, que con fecha 20 de mayo de 2010, la Subdirección Administrativa envió a la Jefatura Jurídica, el oficio reservado N° 172, con el objeto de que ésta emitiera un pronunciamiento técnico respecto de la forma y fondo del referido sumario administrativo.

Producto de lo anterior, la citada Jefatura, mediante oficio reservado N° 605, de 1° de septiembre de 2010, se pronunció considerando que se debía proceder a la devolución del proceso sumarial, a objeto de que se decreta la reapertura de ella y se declare la incompetencia del Fiscal, designando uno nuevo, dando estricto cumplimiento al artículo 9° del Reglamento de Sumarios e Investigaciones Sumarias de la Policía de Investigaciones de Chile. Además, manifestó que en base a los antecedentes acreditados en dicho proceso, se deberán formular debidamente los cargos a los funcionarios afectados, describiendo específicamente las conductas irregulares y la forma en que éstas vulneran los deberes funcionarios pertinentes, señalándose en forma expresa los hechos acreditados, con indicación de los deberes funcionarios infringidos y la norma legal que sanciona dicha conducta y continuar con la tramitación reglamentaria hasta la dictación de una nueva vista fiscal y el correspondiente dictamen.

La reapertura de dicho sumario administrativo se efectuó con fecha 9 de septiembre de 2010, mediante orden reservada N° 07, designándose como fiscal al Subprefecto don José Larregla Burdiles, Jefe de la Brigada de Investigación Criminal Renca. Dicho proceso sumarial en la actualidad aún se encuentra en trámite.

JK





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

CONCLUSIONES

La Jefatura de Sanidad de la Policía de Investigaciones de Chile ha aportado antecedentes y ha iniciado acciones que han permitido subsanar la mayoría de las observaciones planteadas en el Informe Final N° 46, de 2010.

En concordancia con lo anterior, se mantiene pendiente la validación de la asignación del número de inventario a los bienes adquiridos para la Clínica, la cual se revisará en la próxima auditoría que se realice a la entidad.

En relación con las observaciones planteadas en los numerales I.1 y II.1, del Informe N° 46, de 2009, la institución deberá instruir un sumario administrativo con el fin de determinar eventuales responsabilidades al efecto, comunicando sus conclusiones a esta Contraloría General. A su vez, deberá informar el resultado del sumario que fue reabierto en relación con la falta de contratos, señalada en el numeral II. 2.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Patricia Arriagada Villouta
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Auditoría Administrativa
Área Administración General y Defensa Nacional

